***El Consejo Regulador*:** es el órgano técnico encargado de controlar y certificar el cumplimiento de las condiciones de calidad asociadas a la Denominación de Origen Controlada Ron de Venezuela, así como la generación de normativas necesarias para la verificación de la D.O.C. y evaluación para la admisión de nuevos miembros.

*Funciones*:

1. Recopilar los usos, buenas prácticas y las condiciones de calidad aplicables a la Denominación de Origen Controlada “Ron de Venezuela
2. Certificar que las empresas que así lo hayan solicitado, cuenten con las capacidades y condiciones que le permitan el uso de la Denominación de Origen Controlada “Ron de Venezuela”
3. Llevar un registro actualizado de las empresas inscritas y aprobadas para hacer uso de la Denominación de Origen “Ron de Venezuela”, así como centrales azucareros, destilerías de alcohol y empresas productoras de ron con bodegas de añejamiento
4. Velar mediante auditorias bi-anuales de post certificación que las condiciones bajo las cuales se autorizó el uso de la Denominación de Origen “Ron de Venezuela” se mantengan en el tiempo.
5. Ejercer el control sobre la Denominación de Origen “Ron de Venezuela”, adoptando medidas y recomendaciones en caso de uso inadecuado de tal Denominación, ya sea por uno de sus miembros autorizados o por cualquier tercero

*Organización*: El Consejo Regulador contará con una Junta y con un Consejo Técnico

La Junta del Consejo Regulador estará integrado por:

* Dos maestros roneros miembros del Consejo Técnico
* Un representante de la asociación civil FONDONORMA o empresa dedicada a auditorías de calidad
* Un representante de organizaciones gubernamentales, académicas, científicas y culturales
* El Gerente General de FONPRONVEN.

El Consejo Técnico es el órgano de consulta de la Junta del Consejo Regulador, que garantizará además la objetividad de sus decisiones y está conformado por los maestros roneros certificados por el Consejo Regulador

*Regulaciones (aquí remitiría a uno o varios pdfs por decidirse)*